

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00033** - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, se pone en conocimiento el auto proferido por la Superintendencia de Sociedades, donde resolvió la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Pedro Gómez y Cía. S.A.S., y la apertura del proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL** de la misma.

De otra parte, no se acepta la renuncia presentada por el Dr. Iván Andrés Pataquiva Prieto, al poder otorgado demandada FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. – FIDUBOGOTÁ, por cuanto no acreditó el envío de la comunicación de que trata el inciso 4ª del artículo 76 del C.G.P. Una vez se acredite dicho requisito, se resolverá sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 31 del 5-abr-2022*